



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

ARMENIA QUINDIO

Proceso: Ejecutivo singular
Demandantes: CARMEN SOCARRAS BRAND y NATALIA OSPINA
Demandados: MARIA ISABEL SOTO DE RIVEROS y RAPIDO
HUMADEA S.A.
Radicado: 630013103003-2000-00067-00 LL.RR.
Cuaderno: No. 9 (K)

TRASLADO ARTÍCULO 326 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO:

Constancia Secretarial: La dejo en el sentido, que dentro del proceso de la referencia, siendo las 5 p. m. del día 14 de enero de 2021, quedó ejecutoriado el auto proferido el 16 de diciembre de 2020, notificado por estado el 18 del mismo mes y año, mediante el cual se concedió el recurso de apelación ante el Superior, interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante, así mismo, se deja constancia que la parte demandante apelante, dentro del término de ejecutoria de auto que resolvió el recurso allegó no allegó escrito ampliando argumentos del recurso de apelación (fueron hábiles los días 12, 13 y 14 de enero de 2021). Armenia, Quindío, 08 de marzo de 2021.

Juan Camilo Ríos Morales
Secretario

Constancia Secretarial: De conformidad lo dispuesto en los Artículos 326 inciso 1° y 110 del Código General del Proceso, hoy 10 de marzo de 2021, siendo las 7 a. m. fijo en la lista de traslados, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del auto dictado el 16 de diciembre de 2021, del escrito de sustentación al recurso, por el término de tres (3) días, vencido éste, se remitirán las copias allí ordenadas al Superior.

Juan Camilo Ríos Morales
Secretario